

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

MODELO 184

DISEÑOS DE REGISTRO

A. TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DEL DECLARANTE

<u>Posiciones</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Descripción de los campos</u>
1	Numérico	<p><u>TIPO DE REGISTRO</u></p> <p>Constante número '1'.</p>
2-4	Numérico	<p><u>MODELO DECLARACIÓN</u></p> <p>Constante '184'.</p>
5-8	Numérico	<p><u>EJERCICIO</u></p> <p>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.</p>
9-17	Alfanumérico	<p><u>N.I.F. DEL DECLARANTE</u></p> <p>Se consignará el N.I.F. de la Entidad en Régimen de Atribución de Rentas.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.</p>
18-57	Alfanumérico	<p><u>DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE</u></p> <p>Se consignará la razón social completa de la entidad en régimen de atribución de rentas, sin anagrama.</p> <p>En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.</p>
58	Alfabético	<p><u>TIPO DE SOPORTE</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>'C': Si la información se presenta en soporte directamente</p>

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

legible por ordenador.

'T': Transmisión telemática

59-107 Alfanumérico **PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE**

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108-120 Numérico **NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN**

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 184.

121-122 Alfabético **DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA**

En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma. La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es).

122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA

Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123-135 Numérico **NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR**

En caso de que se haya consignado una «C» en el campo «Declaración Complementaria» o en el caso de que se haya consignado una «S» en el campo «Declaración sustitutiva», se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.

136-144 Numérico **NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTICIPES**

Se consignará el número total de registros de socios, herederos, comuneros o partícipes declarados en el registro de detalle de tipo 2 (Registro de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes, Tipo de Hoja, posición 76, igual a 'S').

145-146 Numérico **ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN ESPAÑA**

Numérico de 2 posiciones.

Este campo se subdivide en dos:

145 Numérico TIPO DE ENTIDAD:

Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Sociedad civil.
2. Comunidad de bienes.
3. Herencia yacente.
4. Comunidad de propietarios.
5. Otros.

146 Numérico. ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Se hará constar el dígito numérico que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Actividad empresarial.
2. Actividad profesional.
3. Tenencia y administración de bienes inmuebles.
4. Tenencia y administración de valores o activos financieros.
5. Otras.

147-155 Alfanumérico

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO.

Este campo se subdivide en cuatro:

147 Numérico. TIPO DE ENTIDAD:

Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.
2. Corporación o ente independiente pero sin personalidad jurídica propia.
3. Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.
4. Otras.

148. Alfabético. OBJETO:

Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación:

- A. Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.).
- B. Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

149-150. Alfabético. CLAVE PAÍS:

Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberán consignarse como clave país los dos caracteres alfabéticos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre.

151-155. Numérico. PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES:

Se consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad.

Este campo, a su vez, se subdivide en otros dos:

151-153 Numérico. ENTERO:

Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

154-155 Numérico. DECIMAL:

Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

156 Alfabético

TRIBUTACIÓN EN RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Se consignará 'X' si todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

157-171 Numérico

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe neto de la cifra de negocios de la entidad en régimen de atribución de rentas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Código de Comercio.

Este campo se subdivide en dos:

157-169 Parte entera del importe Si no tiene contenido se

consignará a ceros.

170-171 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-180 Alfanumérico **N.I.F. DEL REPRESENTANTE**

Se consignará el N.I.F. del representante de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

181-220 Alfanumérico **APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REPRESENTANTE**

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

221-487 – **BLANCOS**

488-500 Alfanumérico **SELLO ELECTRÓNICO**

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

NOTA: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

B. TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE ENTIDAD

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

<u>Posiciones</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Descripción de los campos</u>
1	Numérico.	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '2'
2-4	Numérico.	<u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '184'.
5-8	Numérico.	<u>EJERCICIO</u> Deberá consignarse lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico.	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE</u> Deberá consignarse lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico.	<u>N.I.F. ENTIDAD</u> Deberá consignarse lo contenido en el campo «NIF del Declarante», que ocupa las posiciones 9 a 17 del registro de tipo 1.
27-35	-----	<u>BLANCO</u>
36-75	Alfanumérico.	<u>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Deberá consignarse lo contenido en el campo «Denominación o razón social del declarante», que ocupa las posiciones 18 a 57 del registro de tipo 1.
76	Alfabético.	<u>TIPO DE HOJA</u> Constante 'E'.
77	Alfabético.	<u>CLAVE.</u> Se consignará la clave alfabética que corresponda al

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

A. Rendimientos del capital mobiliario.

B. Identificación de la persona o entidad cesionaria de los capitales propios. Se consignará esta clave en el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

C. Rendimientos del capital inmobiliario.

D. Rendimientos de actividades económicas.

E. Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva. Cumplimentarán esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y que cuenten entre sus miembros con contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.

F. Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio y no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio.

G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidas, en su caso, las derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio.

H. Entidades que determinan la renta atribuible según el Impuesto sobre Sociedades. Cuando todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a los socios, herederos, comuneros o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

I. Deducciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se hará constar el importe que constituya la base de la deducción aplicable por alguno de los conceptos previstos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

J. Deducciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan socios, comuneros, herederos o partícipes que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, incluyendo la base de la deducción aplicable por alguno de los conceptos previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

K. Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad. Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas durante el periodo objeto de declaración.

L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España. Cuando el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país.

78-79 Alfanumérico. **SUBCLAVE**

Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):

01. Rendimientos obtenidos en España.
02. Rendimientos obtenidos en el extranjero.
03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):

01. Rendimientos obtenidos en España.
02. Rendimientos obtenidos en el extranjero.
03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades económicas):

01. Rendimientos obtenidos en España.
02. Rendimientos obtenidos en el extranjero.
03. Importe del rendimiento con derecho a reducción.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

patrimoniales):

01. Ganancias generadas en España.
02. Pérdidas generadas en España.
03. Ganancias generadas en el extranjero.
04. Pérdidas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales):

01. Ganancias sin reducción generadas en España.
02. Pérdidas sin reducción generadas en España.
03. Ganancias sin reducción generadas en el extranjero.
04. Pérdidas sin reducción generadas en el extranjero.
05. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en España.
06. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.
07. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en España.
08. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):

01. Por protección del Patrimonio Español y Mundial.
02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades.
03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
04. Deducciones en actividades Económicas.
05. Por doble imposición internacional (importe efectivo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

satisfecho en el extranjero).

06. Por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades):

01. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).

02. Deducciones con límite de cuota.

03. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos.

04. Otras deducciones.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):

01. Por rendimientos del capital mobiliario.

02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica).

03. Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos).

04. Por ganancias patrimoniales.

05. Por otros conceptos.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave L (Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España):

A. Rendimientos del capital mobiliario.

C. Rendimientos del capital inmobiliario.

D. Rendimientos de actividades económicas.

E. Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.

F. Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

80–81 Alfabético.

CLAVE PAÍS

Se consignarán los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos o las ganancias o pérdidas de patrimonio según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre (BOE del 26-12-2011), cuando:

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «02».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «B».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «02».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «02».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «F» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «03» ó «04».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «G» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «03», «04», «06» ó «08».

– En el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «L» y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

«Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne «A», «C», «D», «E», «F» o «G».

En caso de que para una misma clave y subclave se hubiera obtenido un mismo tipo de rendimiento en más de un país, se utilizará un registro diferente para cada país o territorio.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

82 Numérico.

RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro entidad, se consigne 'D', se indicará en este campo el régimen de determinación del rendimiento de actividades económicas de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave numérica que corresponda:

1. Estimación directa modalidad normal
2. Estimación directa modalidad simplificada
3. Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas).

83 Numérico.

TIPO DE ACTIVIDAD

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes:

1. Actividades empresariales de carácter mercantil
2. Actividades agrícolas y ganaderas
3. Otras actividades empresariales de carácter no mercantil
4. Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo
5. Restantes actividades profesionales

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

- 84-87 Numérico. **GRUPO O EPÍGRAFE I.A.E.**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'D' se indicará en este campo el grupo o el epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.).
- En los demás casos este campo no tendrá contenido.
- 88-96 Alfanumérico. **NIF DE LA PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA/NIF DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'B', se indicará en este campo el número de identificación fiscal de la entidad cesionaria de los capitales propios.
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'E', se indicará en este campo el número de identificación fiscal de la institución de inversión colectiva.
- En los demás casos este campo no tendrá contenido.
- 97-116 Alfanumérico. **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'B', se indicará en este campo la denominación completa, sin anagramas, de la entidad cesionaria de los capitales propios.
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'E', se indicará en este campo la denominación, o razón social, de la institución de inversión colectiva.
- En los demás casos este campo no tendrá contenido.
- 117-124 Numérico. **FECHA ADQUISICIÓN**
- Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro entidad, se consigne 'E', se indicará en este

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

campo la fecha de adquisición o suscripción de la acción o participación. Este campo se subdivide en 3:

117-120 Numérico Año

121-122 Numérico Mes

123-124 Numérico Día

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

125-137 Numérico.

VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'E', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor liquidativo de la acción o participación al día del cierre del ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'H', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el resto de normas fiscales aplicables, deba añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Este campo se subdivide en dos:

125-135 Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

136-137 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

138-150 Numérico.

VALOR DE ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'E', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor contable de la acción o participación a la fecha de cierre del ejercicio

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

2, registro de entidad, se consigne 'H', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el resto de normas fiscales aplicables, deba restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Este campo se subdivide en dos:

138-148 Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

149-150 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

151-164 Alfanumérico.

INGRESOS ÍNTEGROS / IMP. RENDIMIENTOS DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro entidad, se consigne 'B', se indicará en este campo el importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en España por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en el extranjero por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'H', se indicará en este campo el resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.

151. Alfabético. SIGNO

Se consignará una «N» cuando el importe de los ingresos íntegros, de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En cualquier otro caso este campo se consignará a espacios.

152–164. Numérico. IMPORTE

Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, de los rendimientos devengados o del resultado contable.

Este campo se subdivide en dos:

152-162 Parte entera del importe Si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-164 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

165-176 Numérico.

GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «A» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02» se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «C» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas. Si el régimen de determinación del rendimiento coincide con el método de estimación objetiva, no se cumplimentará este campo.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «L» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «A», «C», «D», «E», «F» o «G», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

Este campo se subdivide en dos:

165-174. Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-176. Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

177-190 Alfanumérico. **RENDA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO**
ATRIBUIBLE/RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE
PREVIO

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

2, registro de entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne '02' se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', y en el campo 'Régimen de determinación de rendimientos', posición 82 del mismo registro no se consigne la posición "2", se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España. No obstante lo anterior, si el régimen de atribución de rentas es "Estimación Objetiva" se indicará en este campo el importe

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

del rendimiento neto de la actividad en el período.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', y en el campo 'Régimen de determinación de rendimientos', posición 82 del mismo registro se consigne la posición "2", se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España (rendimiento neto atribuible previo).

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo se consigne '02', se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en un mismo país (rendimiento neto atribuible previo).

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'E', se indicará en este campo el importe de las rentas contabilizadas, o que deban contabilizarse, derivadas de las acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'H', se indicará en este campo el importe de la renta obtenida por la entidad que resulte atribuible a los miembros de la misma en el ejercicio.

177. Alfabético. SIGNO:

Se consignará una «N» cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En cualquier otro caso se consignará a espacios.

178–190. Numérico. IMPORTE:

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible.

Este campo se subdivide en dos:

178-188 Parte entera del importe Si no tiene contenido se consignará a ceros.

189-190 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

191-195 Numérico.

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo el porcentaje de reducción previsto en el artículo 26.2 de la Ley 35/2006, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable sobre los rendimientos netos del capital mobiliario cuando tengan un período de generación superior a dos años, así como cuando hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo el porcentaje de reducción que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Este campo se subdivide en dos:

191-193 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje.
Si no tiene se consignara a ceros.

194-195 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene se consignara a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

196-207 Alfanumérico. **RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A REDUCCIÓN**

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro entidad, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'C' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible con derecho a reducción a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo, sin signo y sin

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

coma decimal, el importe de la parte del rendimiento neto con derecho a reducción. En el caso de rendimientos cuyo periodo de generación sea superior a dos años o que hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo será de aplicación la reducción prevista en el artículo 32 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este campo se subdivide en dos:

196. Alfabético. SIGNO:

Se consignará una «N» cuando el valor de la renta atribuible con derecho a reducción sea menor que cero. En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

197-207. Numérico. IMPORTE:

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

197-205 Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

206-207 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

208-220 Numérico.

GANANCIAS / PÉRDIDAS

Se consignará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias o pérdidas patrimoniales obtenidas cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «F» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01», «02», «03» o «04».
- Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

tipo 2, registro de entidad, se consigne «G» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01», «02», «03», «04», «05», «06», «07» («08»). Si se hubiera consignado «07» o «08» en el campo «Subclave», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la parte de la ganancia patrimonial con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio, en función de la reducción a que se refiere la Disposición adicional séptima de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

208-218. Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

219-220. Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

221-232 Numérico.

BASE DE LA DEDUCCIÓN / IMPORTE

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos que se realicen para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «I» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «02», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe correspondiente al valor del donativo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «1» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «03», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las rentas computadas que hayan sido obtenidas en Ceuta y Melilla y que den derecho a deducción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «1» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «04», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos efectuados en el ejercicio y que den derecho a alguna de las deducciones previstas en el artículo 68.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «1» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «05», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, siempre y cuando entre las rentas de la entidad figuren rendimientos o ganancias patrimoniales obtenidas y gravadas en el extranjero, el importe satisfecho por razón de gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «1» y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

«Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «06», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne «01», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, uno de los siguientes importes:

Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará en este campo el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar en este campo el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «02», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «J» y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

«Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «03», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos a las que resulte de aplicación el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo previsto en el título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el caso de donativos, donaciones o aportaciones en especie, se hará constar el valor de lo donado o aportado, determinado de acuerdo con las normas de valoración previstas en dicha Ley.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «J» y en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne «04», se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades o cualquier otra Ley aplicable.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

Los importes deben consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

221-230. Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

231-232. Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

233-244 Numérico.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades económicas.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '03', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades económicas, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cuyo importe se hará constar, en su caso, en la casilla anterior.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '04', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a las ganancias patrimoniales del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

2, registro de entidad, se consigne 'K' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '05', se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que se hayan realizado por cualquier otro concepto no contemplado en los párrafos anteriores.

Este campo se subdivide en dos:

233-242. Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

243-244. Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

245 Numérico.

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una «C», se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
5. Inmueble situado en el extranjero.

246-265 Alfanumérico. **REFERENCIA CATASTRAL**

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una «C», se consignará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.

266-313 Numérico.

DETALLE DE GASTOS

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D» y en el campo «SUBCLAVE», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y el régimen de determinación del rendimiento no sea el de estimación objetiva, se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:

266-277. GASTOS DE PERSONAL

Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

278-289. ADQUISICIÓN A TERCEROS DE BIENES Y SERVICIOS

Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, servicios de profesionales independientes y otros gastos por servicios exteriores.

290-301. TRIBUTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES Y GASTOS FINANCIEROS

Se consignará el importe de aquellos tributos y gastos financieros que sean fiscalmente deducibles.

302-313. OTROS GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Se consignará el importe deducible de las dotaciones a la amortización, de las pérdidas por deterioro y de otros gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en otras posiciones de este campo (DETALLE DE GASTOS).

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el campo “Régimen de determinación de rendimientos”, posición 82 del mismo registro se consigne “2”, no se incluirá en este campo el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30.2ª del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

314

Alfabético

CRITERIO DE COBROS Y PAGOS

Se consignará “X” si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas desarrolladas en el ejercicio el criterio de imputación temporal previsto en el artículo 11.4 de la Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, el criterio de cobros y pagos previsto en el artículo 7.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

En los demás casos, este campo se dejará en blanco.

315-500

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 184

NOTA: Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe.

C. TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE SOCIO, HEREDERO, COMUNERO Y PARTÍCIPE

<u>Posiciones</u>	<u>Naturaleza</u>	<u>Descripción de los campos</u>
1	Numérico.	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '2'
2-4	Numérico.	<u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '184'.
5-8	Numérico.	<u>EJERCICIO</u> Se consignará lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico.	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE</u> Se consignará lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico.	<u>N.I.F. DEL MIEMBRO</u> Con carácter general, se consignará el número de identificación fiscal del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico.	<u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE FISCAL</u> Si el miembro de la entidad es menor de 14 años, se

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

consignara en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor), de conformidad con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico. **APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO**

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden).

Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético. **TIPO DE HOJA**

Constante 'S'.

77-78 Numérico. **CÓDIGO PROVINCIA**

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES			
BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente se consignará 99.

79-80 Alfabético.

CLAVE PAÍS

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del declarado, de acuerdo con la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre.

En cualquier otro caso se rellenará a espacios.

81 Numérico.

CLAVE TIPO DE PARTÍCIPE

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes:

1. Residente.
2. No residente sin establecimiento permanente.
3. No residente con establecimiento permanente.

82 Alfabético.

MIEMBRO A 31 DICIEMBRE

Si el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la misma a 31 de diciembre, se marcará una «X» en este campo.

83-85 Numérico.

NÚMERO DE DÍAS MIEMBRO

Se consignará el número de días del año en que el declarado ha sido miembro de la entidad.

86-92 Numérico.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se consignará el porcentaje de participación que corresponda al socio, heredero, comunero o partícipe.

Este campo se subdivide dos:

86-88. Numérico. ENTERO:

Se consignará la parte entera del porcentaje. Si no tiene parte entera se rellenará a ceros.

89-92. Numérico. DECIMAL:

Se consignará la parte decimal del porcentaje. Si no tiene parte decimal se rellenará a ceros.

93 Alfabético.

CLAVE

Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

- A. Rendimientos del capital mobiliario.
- C. Rendimientos del capital inmobiliario.
- D. Rendimientos de actividades económicas.
- E. Rentas contabilizadas de participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva.
- F. Ganancias y pérdidas no derivadas de la transmisión de

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

elementos patrimoniales.

G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales.

I. Deducciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

J. Deducciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

K. Retenciones e ingresos a cuenta.

94-95 Numérico.

SUBCLAVE

Se consignará la subclave numérica que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos de capital mobiliario):

01 Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la LIRPF.

02 Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la LIRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas):

01. Por protección del Patrimonio Español y Mundial.

02. Por donativos, donaciones y aportaciones a

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

determinadas entidades.

03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

04. Deducciones en actividades económicas.

05. Deducción por doble imposición internacional.

06. Por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Ley del Impuesto Sociedades):

01. Deducciones por doble imposición internacional.

02. Deducciones con límite sobre la cuota.

03. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos

04. Otras deducciones.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):

01. Por rendimientos del capital mobiliario.

02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos.

03. Por rendimientos de actividades económicas.

04. Por ganancias patrimoniales.

05. Por otros conceptos.

96-108 Alfanumérico. **IMPORTE (RENDIMIENTO / RETENCIÓN / DEDUCCIÓN)**

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «A», «C» o «D» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles o en el caso del régimen de "Estimación Objetiva" el importe del rendimiento neto) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas. No obstante lo anterior, cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

registro se consigne “2”, se indicará en este campo el importe del rendimiento atribuible (rendimiento neto atribuible previo) minorado en el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación consignados en el campo “Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación”, posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe.

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «E» se indicará en este campo el importe de la renta atribuible al miembro de la entidad en concepto de renta contabilizada derivada de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva, teniendo en cuenta que dicha renta sólo es atribuible a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «F» y en el campo «Subclave», posiciones 94 y 95 del mismo registro, se consigne «01» o «02» se indicará en este campo el importe de las ganancias o pérdidas netas, no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales, atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «G» y en el campo «Subclave», posiciones 94 y 95 del mismo registro, se consigne «01» o «02», se indicará en este campo el importe de las ganancias o pérdidas netas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «I» o «J» se indicarán en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

Cuando en el campo «Clave», posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne «K», se indicarán en este campo los importes de las retenciones o ingresos a cuenta que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

Este campo se subdivide en dos:

96. Alfabético. SIGNO:

Se cumplimentará una «N» cuando el importe del rendimiento sea negativo, dejándose sin contenido en cualquier otro caso.

97-108. Numérico. IMPORTE:

Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta.

Deberá consignarse de la siguiente forma:

97-106 Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-108 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en euros.

109-119 Numérico.

REDUCCIÓN

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'A' y en el campo 'Subclave', posiciones 94 a 95 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 26.2 de la LIRPF, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'C', se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable cualquiera de las reducciones previstas en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley 35/2006, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre las Personas Físicas, el importe de la reducción o reducciones que corresponda.

Cuando en el campo 'Clave', posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne 'D', se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de actividades económicas atribuidos al miembro de la entidad algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 32 de la Ley 35/2006, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la reducción que corresponda.

Este campo se subdivide en dos:

109-117 Parte entera del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

118-119 Parte decimal del importe. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

120-159 Alfanumérico. **DOMICILIO FISCAL DEL MIEMBRO DE LA ENTIDAD**

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Se consignará el domicilio fiscal correspondiente al miembro de la entidad.

160-171 Numérico

PROVISIONES DEDUCIBLES Y GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACIÓN

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y en la posición 82 ("RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS") del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne la clave "2", se cumplimentará el importe correspondiente al socio o partícipe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30.2ª del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A estos efectos, se consignará en este campo el resultado de aplicar el porcentaje del 5 por 100 al importe del rendimiento neto de la entidad, excluido este concepto de gasto, y se multiplicará dicho resultado por el porcentaje de participación en la entidad, con un límite máximo de 2.000 euros para cada uno de los socios o partícipes.

Campo numérico de 12 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación.

Este campo se subdivide en dos:

160-169: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

170-171: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172 Numérico

NATURALEZA DEL INMUEBLE

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:

1. Inmueble urbano
2. Inmueble rústico.

173 Numérico

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
5. Inmueble situado en el extranjero.

174-193 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL**

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

«SITUACIÓN DEL INMUEBLE», que ocupa la posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne “1”, “2” o “3”, se cumplimentará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.

194 Alfabético

CLAVE DE DECLARADO

Cuando en el campo “Situación del inmueble”, posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe tenga contenido, se consignará la clave que corresponda respecto de la titularidad del inmueble correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe:

N Nudo propietario.

T Titular.

U Usufructuario.

O Otro derecho real.

195-199 Numérico

PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se consignará el porcentaje de titularidad o de derechos reales de uso en el inmueble del socio, heredero, comunero o partícipe

Se subdivide en dos campos:

195-197: Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

198-199: Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

200-500 ----- **BLANCOS.**

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.